



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/44/L.34
8 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Proyecto de resolución presentado por el Sr. David Bruce Payton (Nueva Zelanda), Vicepresidente de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/44/L.22*

Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/15, de 27 de octubre de 1988, la resolución 1989/108 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1989, las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud WHA 42.20, 42.33 y WHA 42.34, de 19 de mayo de 1989, otras resoluciones pertinentes, la Declaración de Londres sobre la Prevención del SIDA 1/ y los debates de la Quinta Conferencia Internacional sobre el SIDA, celebrada en Montreal del 4 al 9 de junio de 1989,

Reconociendo el liderazgo establecido de la Organización Mundial de la Salud en la dirección y coordinación de las actividades de educación, prevención, lucha e investigación en relación con el SIDA,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de gobiernos nacionales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, así como los sectores público y privado, en la lucha contra la propagación del SIDA,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

1/ A. 43/341-E/1988/80, anexo, apéndice I.

4p.

Acogiendo con satisfacción, en particular, el Programa Mundial sobre el SIDA de la Organización Mundial de la Salud, y observando que la alianza Organización Mundial de la Salud/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la lucha contra el SIDA está facilitando la aplicación a nivel de país de la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General, la Asamblea Mundial de la Salud y el Consejo Económico y Social relativas a la necesidad de respetar los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, incluidas las afectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH/SIDA), sus familias y las personas con quienes viven,

Reafirmando que la lucha contra el SIDA debe ser compatible con otras prioridades nacionales de salud pública y con los objetivos nacionales de desarrollo y no desviar la atención de tales prioridades y objetivos, ni tampoco los esfuerzos y recursos internacionales necesarios para atender a las necesidades generales de carácter prioritario,

Consciente de que el SIDA puede tener graves consecuencias sociales y económicas, en particular en los países en que la incidencia de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana es alta, y los servicios de salud pública y otros recursos para el desarrollo son escasos,

Reconociendo que, según las circunstancias individuales y sociales, las mujeres y los niños podrían encontrarse en situación de mayor riesgo de infección con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) que antes y sufrir otro tipo de dificultades como consecuencia de la repercusión indirecta del SIDA en sus familias y comunidades,

Subrayando la importancia crucial de un medio socioeconómico capaz de prestar apoyo y garantizar la aplicación eficaz de los programas nacionales de prevención del SIDA y la atención humanitaria a las personas afectadas,

Reconociendo la necesidad de que todos los sectores de la sociedad contribuyan activamente a los esfuerzos locales, nacionales e internacionales de prevención y lucha contra el VIH y el SIDA,

Observando que las investigaciones científicas están consiguiendo progresos en el perfeccionamiento de técnicas de diagnóstico, terapéuticas y preventivas, así como de productos farmacéuticos, y subrayando la importancia de poner esas técnicas y productos farmacéuticos a disposición del público lo antes posible y a un precio asequible,

1. Toma nota del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA y del informe suplementario sobre las actividades conexas realizadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas 2/;

2. Toma nota con reconocimiento y acoge con satisfacción los arreglos hechos por el Secretario General, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, para garantizar una respuesta coordinada por parte del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia de SIDA de conformidad con la resolución 1989/108 del Consejo Económico y Social y la resolución 43/15 de la Asamblea General;

3. Pide al Secretario General que, en vista de las graves consecuencias que puede tener la pandemia de SIDA para el desarrollo socioeconómico de algunos países en desarrollo, intensifique sus esfuerzos, en colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, todas las demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y la Alianza Organización Mundial de la Salud/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para la lucha contra el SIDA, para movilizar los recursos técnicos y otros recursos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, mediante investigaciones y programas coordinados, para abordar este aspecto del problema;

4. Insta a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para luchar contra el SIDA y a que fomenten, apoyen y faciliten los esfuerzos nacionales para impedir que el SIDA siga propagándose;

5. Exhorta a los gobiernos, a la Organización Mundial de la Salud, a todas las demás organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a que promuevan un mayor conocimiento de la pandemia a fin de evitar, en la medida de lo posible, conceptos erróneos y de lograr por parte del público general una actitud más comprensiva para con las personas afectadas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH);

6. Exhorta asimismo a las organizaciones e instituciones de investigación internacionales y nacionales a que coordinen sus actividades a fin de proporcionar insumos y apoyo a las políticas de los comités nacionales de lucha contra el SIDA y a la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA de la Organización Mundial de la Salud de manera acorde con las condiciones y necesidades locales;

7. Pide al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, en estrecha colaboración con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sin perjuicio de las prioridades y los programas en curso siga desarrollando y fomentando la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA y, concretamente:

a) Que fomente la contribución de las organizaciones no gubernamentales a la Estrategia mundial contra el SIDA mediante el apoyo a nivel nacional;

b) Que colabore, cuando proceda, con la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros órganos de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos encaminados a elaborar:

- i) Políticas, programas y propuestas de investigación para hacer frente a las consecuencias del SIDA, incluso los problemas que afectan a la mujer, y promover su papel vital en la acción preventiva y la lucha contra la pandemia;
- ii) Políticas y programas para aliviar las consecuencias que tiene el SIDA, en todos sus aspectos para los niños;
- iii) Políticas y programas de lucha contra el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas, con miras a ayudar a reducir la propagación de la infección del VIH;

c) Que facilite el acceso de todos los pueblos a técnicas de prevención, diagnóstico y terapéuticas y a productos farmacéuticos apropiados y contribuya a poner a disposición del público esas técnicas y esos productos farmacéuticos a un precio asequible;

d) Que promueva la participación activa de empresas de los sectores público y privado, incluso mediante contribuciones financieras, en los esfuerzos de acción preventiva y lucha contra el VIH/SIDA a nivel local, nacional e internacional;

8. Pide al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que le informe, en su cuadragésimo quinto periodo de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.
